



Asamblea General

Distr. general
24 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 100 del programa provisional*

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

Labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Informe del Secretario General

Resumen

La Junta Consultiva en Asuntos de Desarme celebró su 63º período de sesiones en Ginebra del 28 al 30 de enero de 2015 y su 64º período de sesiones en Nueva York del 29 de junio al 1 de julio de 2015. En esos períodos de sesiones, se centró en los siguientes temas del programa: el papel del control de armamentos en la gestión de los conflictos; los nuevos desafíos al desarme y el papel cada vez más importante de los agentes no estatales, y las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares.

Con respecto al papel del control de armamentos en la gestión de los conflictos, la Junta recomendó que el Secretario General encargara la realización de un estudio al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) a fin de reseñar y evaluar la historia de las medidas de control de armamentos en las actividades de mantenimiento de la paz, en particular las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de organizaciones regionales como la Unión Africana y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Sobre la base de esa evaluación, la Junta recomendó además que el UNIDIR preparara una guía de las medidas aplicadas por dichas misiones de mantenimiento de la paz.

La Junta recomendó también que el Secretario General considerara la posibilidad de incluir la capacitación en materia de control de armamentos y el desarme al planificar las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que fueran pertinentes, y que se incluyeran a expertos en control de armamentos y desarme en el equipo de expertos de las misiones de mantenimiento de

* A/70/150.



la paz. Además, recomendó que la Oficina de Asuntos de Desarme presentara observaciones y recomendaciones sobre el mandato de las misiones de las Naciones Unidas, especialmente en vista de las recomendaciones del reciente informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz.

La Junta mantuvo un intercambio de puntos de vista muy activo sobre el segundo tema del programa en sus dos períodos de sesiones y entre ambos períodos de sesiones. Reconociendo que la Declaración Universal de Derechos Humanos brinda el marco apropiado para generar actitudes favorables a la coexistencia pacífica, tanto dentro de un Estado como entre Estados, la Junta recomendó establecer una comisión de las Naciones Unidas que, conforme a los principios enunciados en la Declaración, mantuviera una vigilancia e informara periódicamente de los materiales que figuren en los libros de texto autorizados oficialmente y que pretendan demonizar pueblos en razón de su raza, religión, nacionalidad o género; de los discursos de dirigentes nacionales que traten de inculcar el odio contra otros Estados, o contra personas dentro de sus respectivos Estados, y de las expresiones formuladas en público y en los medios sociales que busquen promover la discriminación, la división o el odio por razones de raza, etnia, género, cultura o religión.

Asimismo, la Junta recomendó que la comisión asumiera la responsabilidad del seguimiento de los indicadores de la radicalización y el extremismo, y que el Secretario General hiciera un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones regionales para fortalecer la alerta temprana sobre los discursos de odio y las actividades organizadas con el fin de promover agendas sectarias o extremistas. La Junta recomendó que el Secretario General alentara a los Estados a llevar a cabo evaluaciones nacionales de los riesgos relacionados con el extremismo y la radicalización, y que se adoptaran medidas encaminadas a empoderar al Consejo de Derechos Humanos y a fortalecer su capacidad para la realización de exámenes periódicos de los Estados Miembros que fueran vulnerables a la promoción de grupos y agendas extremistas o cómplices en ello.

Con respecto a las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares, la Junta subrayó la importancia de la pronta entrada en vigor definitiva del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por razones humanitarias, entre otras, y del cese de los ensayos nucleares. Señaló también que las consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares hacían necesario un estudio más a fondo, dado que cabía prever diferentes usos posibles. Por lo tanto, recomendó que el Secretario General encargara un estudio de esa índole.

La Junta recomendó además que el Secretario General instara a los Estados poseedores de armas nucleares a aumentar la información y la transparencia respecto de las medidas de seguridad que aplicaban, a fin de proporcionar garantías de sus esfuerzos por limitar los riesgos. La Junta sugirió que el establecimiento de parámetros de referencia y las revisiones por pares podrían ser medidas adicionales útiles, teniendo en cuenta las inquietudes relativas a la seguridad nacional relacionadas con la transparencia en materia de seguridad tecnológica y física de las armas nucleares. Por último, la Junta recomendó al Secretario General la apertura de un debate, en los foros pertinentes, acerca de la forma en que la disuasión nuclear tenía y podía tener en cuenta las preocupaciones de índole humanitaria.

La Junta Consultiva, en cumplimiento de sus funciones de Junta de Consejeros del UNIDIR, aprobó el plan de trabajo y el presupuesto del Instituto para el período 2015-2016, así como la presentación a la Asamblea General del informe del Director del Instituto sobre las actividades y la situación financiera del UNIDIR.

La Junta de Consejeros manifestó su agradecimiento al Director y al personal del UNIDIR por haber gestionado eficazmente los proyectos del Instituto y expresó satisfacción por el hecho de que el UNIDIR hubiera incrementado el nivel de las subvenciones para proyectos, incluso durante la crisis económica. No obstante, la Junta observó que, debido a la falta actual de fondos institucionales, el Instituto afrontaba la crisis más profunda de su existencia.

La Junta de Consejeros hizo suyas las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe del Director. Observó que, además de sus propias recomendaciones anteriores, la Asamblea General, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y otros órganos habían puesto de relieve la necesidad de sufragar una mayor parte de los gastos del personal institucional del UNIDIR por medio de la subvención con cargo al presupuesto ordinario. A este respecto, la Junta destacó que, desde principios de los años noventa, el poder adquisitivo de la subvención se había reducido considerablemente.

La Junta hizo hincapié en la necesidad de proporcionar al UNIDIR suficiente capital de operaciones y, en este aspecto, acogió con beneplácito la creación de un fondo de capital rotatorio (el “Fondo para la Estabilidad”) en enero de 2015.

La Junta señaló que, si bien el UNIDIR había establecido contacto con la Secretaría en busca de una cierta flexibilidad que permitiera modificar las modalidades contractuales o disminuir las reservas de efectivo exigidas, para capitalizar plenamente el Fondo para la Estabilidad hacía falta una solución más sostenible.

La Junta hizo suya la recomendación formulada en la evaluación institucional independiente del UNIDIR realizada en enero de 2015 de que la estructura institucional del Instituto debía estar integrada por cinco puestos cuyos titulares debían tener contratos de las Naciones Unidas. Además, estuvo de acuerdo en que esta cifra representaba un núcleo irreductible del personal necesario para realizar las actividades de investigación, asegurar el cumplimiento de los requisitos financieros y administrativos, gestionar los contratos de los donantes y la presentación de informes, y hacerse cargo del cumplimiento. Ese personal básico también incluiría un elemento de liderazgo en el ámbito de la investigación.

I. Introducción

1. La Junta Consultiva en Asuntos de Desarme celebró su 63º período de sesiones en Ginebra del 28 al 30 de enero de 2015 y su 64º período de sesiones en Nueva York del 29 de junio al 1 de julio de 2015. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 38/183 O de la Asamblea General. El informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), aprobado por la Junta Consultiva en su calidad de Junta de Consejeros, se presentó en el documento A/70/177.

2. István Gyarmati (Hungria) presidió ambos períodos de sesiones en 2015.

3. En este informe se resumen las deliberaciones de la Junta durante los dos períodos de sesiones y las recomendaciones concretas que transmitió al Secretario General.

II. Deliberaciones sustantivas y recomendaciones

A. El papel del control de armamentos en la gestión de los conflictos

4. En sus períodos de sesiones 63º y 64º, la Junta intercambió opiniones acerca de la importante función del control de armamentos en la gestión de los conflictos. El Presidente presentó un documento para la reflexión sobre este tema.

5. Los miembros de la Junta observaron que, aunque ocasionalmente el control de armamentos había contribuido a las iniciativas de gestión de conflictos internacionales y nacionales, nunca se lo había considerado desde el punto de vista conceptual como parte integrante del control de armamentos, sino más bien como una medida especial que se aplicaba en función de cada caso. La Comisión señaló además que, aunque el control de armamentos no había formado parte de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, su aplicación quedaba implícita.

6. Un ejemplo típico, señaló la Junta, había sido la separación de fuerzas oponentes en zonas de conflicto por medio de zonas de amortiguación, un componente habitual de las actividades de mantenimiento de la paz durante muchos años. En muchos casos se habían desplegado efectivos de mantenimiento de la paz con un único mandato: separar las fuerzas oponentes en el conflicto y velar por que no ocurrieran incidentes de violencia y por que se investigaran los incidentes que sí ocurrieran, a fin de prevenir el estallido de nuevas hostilidades. Aunque no se trataba de una medida clásica de control de armamentos, la Junta observó que la separación de las fuerzas oponentes podía, sin embargo, considerarse parte de acuerdos de gestión de armas y podrían vincularse a los regímenes de control de armamentos.

7. Una segunda medida que examinó la Junta fue la recolección, la destrucción y el almacenamiento de armas de las partes en conflicto. Aunque no siempre se ha considerado como control de armamentos, esta ha sido una medida relativamente eficaz en materia de gestión de armamentos. La Junta observó, sin embargo, que muchos analistas habían dado a entender que las partes en conflicto habían aprovechado la recolección de armas para deshacerse de armas antiguas, que luego

se vendían para financiar la adquisición de otras nuevas. En este contexto, la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas tendría una función importante en la prevención de la propagación de esas armas a las partes en conflicto.

8. Al examinar la función del control de armamentos en la gestión de los conflictos, la Junta examinó varias de las iniciativas en esa materia y llegó a la conclusión de que el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (Acuerdo de Dayton) era el conjunto de medidas de control de armamentos más importante. A este respecto, la Junta observó que ese Acuerdo contenía dos medidas importantes que contemplaban la transparencia y una reducción del número de armas en Bosnia y Herzegovina y, además, limitaban los armamentos que poseían el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y algunos otros Estados de la región. El Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa se utilizó como punto de partida, pero también introdujo nuevos elementos orientados hacia el futuro, como la transparencia de los establecimientos de producción. En líneas generales, observó la Junta, el Acuerdo de Dayton era una extensión del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa a la región. La Junta estuvo de acuerdo en que sería útil llevar a cabo un análisis de la forma en que las nuevas medidas podrían utilizarse en un nuevo acuerdo europeo de control de armamentos, así como mundialmente en las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz de las Naciones Unidas y organizaciones regionales como la Unión Africana y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

9. Con respecto al control de armamentos, la Junta observó que se habían implementado medidas interesantes en el contexto del mandato de la misión especial de observación de la OSCE en Ucrania. El Documento de Viena de 2011 sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad se ha utilizado ampliamente con fines de distensión y fomento de la transparencia en situaciones de crisis entre Estados. Con respecto a la misión de la OSCE en Ucrania, los acuerdos de Minsk habían encomendado a la Misión facilitar, supervisar y verificar la retirada de armas pesadas y otras. La Junta señaló, sin embargo, que una evaluación de esas medidas no debía, en primer lugar, basarse exclusivamente en su eficacia, ya que ello dependía principalmente de la situación concreta.

10. La Junta recomendó que el Secretario General:

a) Encargara un estudio y evaluara la historia de las medidas de control de armamentos en las actividades de mantenimiento de la paz, en particular, en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y organizaciones regionales como la Unión Africana y la OSCE. Sobre esa base, el UNIDIR prepararía una guía de las medidas aplicadas por las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y organizaciones regionales;

b) Incluyera la capacitación sobre el control de armamentos y el desarme al planificar las misiones pertinentes de las Naciones Unidas, según las necesidades;

c) Incorporara a expertos en control de armamentos y desarme en el equipo de expertos en misiones de mantenimiento de la paz;

d) Solicitara a la Oficina de Asuntos de Desarme que presentara observaciones y recomendaciones sobre el mandato de las misiones de las Naciones Unidas, especialmente en vista de las recomendaciones del reciente

informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (A/70/95-S/2015/446).

B. Los nuevos desafíos al desarme y el papel cada vez más importante de los agentes no estatales

11. La Junta intercambió opiniones sobre la cuestión fundamental de los agentes no estatales y los nuevos desafíos al desarme. En los dos períodos de sesiones, los miembros de la Junta Eboe Hutchful y Rut Diamint presentaron documentos para la reflexión, con la colaboración de Pervez Hoodbhoy y Mely Caballero Anthony.

12. La Junta trató en primer lugar de definir el problema inherente relacionado con los agentes no estatales y el desarme. Al tratar el tema, señaló que el papel de esos agentes en materia de seguridad se había ampliado en todo el mundo desde el fin de la guerra fría, aprovechando la liberalización política y la demostrada incapacidad del Estado para monopolizar los medios de coacción o prestar protección efectiva a todos sus ciudadanos. Esta ampliación de funciones había fomentado una transparencia creciente e incluso un componente de rendición de cuentas en los asuntos institucionales de seguridad. Sobre el particular, la Junta observó que las organizaciones no gubernamentales y los centros de estudio civiles estaban desempeñando funciones sin precedentes en lo relativo a análisis de seguridad y a investigación, adopción de decisiones y supervisión. Al mismo tiempo, sin embargo, observó que el panorama de la seguridad en muchos países y regiones estaba siendo cada vez más disputado por una amplia variedad de agentes no estatales con capacidad de utilizar la violencia o ejercer la coacción. Esos agentes incluían, entre otros, organizaciones yihadistas y extremistas y cárteles de droga violentos, que no tenían una estructura jerárquica clara. Lo que había centrado la atención de la comunidad internacional, observó la Junta, fue el papel cada vez más importante de los agentes no estatales en la propagación de la violencia y la inseguridad.

13. La Junta destacó estadísticas mundiales que mostraban tendencias inquietantes en cuanto a la violencia perpetrada por agentes no estatales. Por ejemplo, hasta 60 millones de personas habían sido desplazadas en todo el mundo por diversas formas de conflictos violentos, los niveles más elevados desde el fin de la Segunda Guerra Mundial. El Estudio mundial sobre el homicidio correspondiente a 2013, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, señaló que en 2012 había habido 437.000 muertes relacionadas con el delito, la gran mayoría en las Américas, África y Asia. El Instituto para la Economía y la Paz, en su Índice de Terrorismo Mundial de 2014, estimó además que en 2013 había habido 17.958 muertes vinculadas con el terrorismo y que más del 80% de ellas habían ocurrido en el Iraq, el Afganistán, el Pakistán, Nigeria y la República Árabe Siria. La cifra correspondiente a 2012 fue 11.133.

14. La Junta hizo hincapié en que los conflictos contemporáneos y los incidentes de homicidio más mortíferos habían sido los que involucraban a agentes no estatales y en que el instrumento principal en esos hechos fueron las armas pequeñas y las armas ligeras. En contraste con el enfoque de las armas de destrucción en masa relacionado con el debate tradicional sobre el control de armamentos y el desarme, en los conflictos modernos y otros incidentes de violencia había quedado demostrado que las armas pequeñas y las armas ligeras eran las armas de destrucción en masa por excelencia.

15. La Junta reconoció el alcance limitado del control de armamentos y el desarme para hacer frente a los nuevos desafíos que planteaban los agentes no estatales. A este respecto, señaló que, en teoría, las actividades de esos agentes y, en particular, su acceso a las armas y posiblemente a armas de destrucción en masa, estaban prohibidos en virtud de una serie de leyes nacionales e instrumentos internacionales, como las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1540 (2004) y el párrafo 1 del artículo 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas. En realidad, estos instrumentos han demostrado ser casi totalmente ineficaces para poner freno al acceso de agentes no estatales a las armas pequeñas y las armas ligeras. Algunos miembros de la Junta consideraron limitadas las posibilidades de recuperar en el futuro previsible enormes existencias de armas que ya estaban en circulación. La Junta también observó que, si bien los agentes no estatales tradicionalmente habían adquirido gran parte de su armamento mediante la corrupción, el desvío intencional o la captura de arsenales del Estado (en el Iraq, Libia y la República Árabe Siria), también habían logrado fabricar una variedad de armas ofensivas de baja tecnología pero muy eficaces que eran extraordinariamente difíciles de controlar. Los agentes no estatales, observó la Junta, también habían aventajado a muchos Estados en el aprovechamiento de los medios sociales y otras tecnologías cibernéticas de vanguardia para la propaganda, el reclutamiento y fines ofensivos.

16. Con respecto a los agentes no estatales, algunos miembros señalaron que la cuestión era que los conflictos de la actualidad eran de naturaleza política y no un problema de desarme en sí. Sobre el particular, señalaron que la limitada eficacia del desarme tenía sus raíces en el carácter político de la mayoría de los actuales conflictos nacionales y regionales que involucraban a agentes no estatales. Esos conflictos, dijeron, requerían soluciones políticas y no soluciones centradas en el desarme.

17. Si bien la Junta estuvo de acuerdo en que las soluciones al problema de los agentes no estatales debían estar en consonancia con las particularidades regionales y nacionales, también hizo hincapié en la importancia de colocar el Estado en el centro del análisis del problema. En relación con ello, se refirió a la debilidad del Estado y a su falta de voluntad o capacidad para brindar protección, lo que había creado un vacío y una oportunidad para que los agentes no estatales desafiaran al Estado. La Junta subrayó también el papel que habían cumplido los Estados y sus miembros de elite, directa o indirectamente, al permitir la realización de actividades de grupos armados no estatales como agentes de sus propios proyectos geopolíticos, proporcionándoles financiación o armas o consintiendo sus actividades.

18. La Junta puso de relieve el papel de la política autoritaria y la marginación social y económica, todo lo cual había contribuido directamente a crear condiciones propicias para la radicalización. Reconoció, sin embargo, que ello no explicaba por qué entre los miembros de los grupos extremistas había con frecuencia jóvenes profesionales e instruidos, lo que apuntaba a la necesidad urgente de comprender más plenamente la dinámica social de la radicalización.

19. La Junta se refirió al papel cada vez más importante de los agentes no estatales en su sentido político más amplio, lo que trascendía un análisis centrado en el Estado. Al respecto, examinó el contexto “civilizacional” e “intracivilizacional” de los conflictos contemporáneos más mortíferos. La Junta observó que el campo de batalla de los agentes no estatales era tanto cultural y religioso como político y militar. En alusión al extremismo islámico, por ejemplo, la Junta señaló que todo el

orden político y social estaba siendo atacado con el objeto de eliminar el pluralismo en la vida política y cultural. La Junta sugirió que sería necesario un abordaje más amplio, más inclusivo y estratégico de los agentes no estatales. Sobre este particular, observó que las organizaciones de la sociedad civil habían proporcionado un liderazgo excepcional en una serie de esferas relacionadas con el desarme. Los miembros de la Junta señalaron, sin embargo, que la lucha actual, que involucraba un choque de civilizaciones, era diferente a otras porque la propia ideología se había transformado en el arma. Algunos miembros de la Junta consideraron que la sociedad civil, tanto a nivel local como mundial, estaba en mejores condiciones de elaborar contraargumentos a la amenaza ideológica que planteaban ciertos agentes no estatales. No obstante, reconocieron que tales contraargumentos eran insuficientes para hacer frente a esa amenaza, salvo que se combinaran con esfuerzos para combatir el autoritarismo, los problemas mundiales de desarrollo y la marginación económica.

20. La Junta reconoció la complejidad y la sensibilidad política del tema y el hecho de que esas cuestiones ciertamente trascendían su mandato inmediato. Sin embargo, presentó una serie de propuestas al Secretario General para su examen.

21. La Junta, reconociendo que la Declaración Universal de Derechos Humanos brindaba el marco apropiado para generar actitudes favorables a la coexistencia pacífica, tanto dentro de un Estado como entre Estados, recomendó crear un órgano de las Naciones Unidas que, conforme a los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos:

a) Hiciera un seguimiento de los siguientes asuntos e informara periódicamente al respecto:

i) Materiales que figuren en los libros de texto escolares autorizados oficialmente y que pretendan demonizar a pueblos en razón de su raza, religión, nacionalidad o género;

ii) Discursos de dirigentes nacionales que traten de inculcar el odio contra otros Estados o contra personas residentes en sus Estados;

iii) Expresiones formuladas en público y en los medios sociales que busquen promover la discriminación, la división o el odio por razones de raza, etnia, género, cultura o religión;

b) Asumiera la responsabilidad del seguimiento de los indicadores de la radicalización y el extremismo.

Además, la Junta solicitó al Secretario General que hiciera un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones regionales para fortalecer la alerta temprana sobre los discursos de odio y las actividades organizadas con el fin de promover agendas extremistas o sectarias; que alentara a los Estados a llevar a cabo evaluaciones nacionales de riesgos relacionados con el extremismo y la radicalización, y que empoderara al Consejo de Derechos Humanos y fortaleciera su capacidad para efectuar exámenes periódicos de los Estados Miembros que eran vulnerables a la promoción de grupos y agendas extremistas o eran cómplices en ello.

C. Las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares

22. Durante los dos períodos de sesiones, la Junta también intercambió opiniones acerca de las consecuencias en la esfera humanitaria del uso de armas nucleares. Los miembros de la Junta Mely Caballero-Antony, Camille Grand, Togzhan Kassenova y Vladimir Orlov presentaron documentos para la reflexión sobre el tema.

23. La Junta reconoció que el debate sobre los efectos humanitarios de la utilización de armas nucleares había cobrado impulso en los foros internacionales y se había convertido en una cuestión prominente en las deliberaciones mundiales acerca de las armas nucleares y el desarme nuclear. Hubo un debate renovado acerca de las consecuencias del uso de las armas nucleares, que iban de graves a catastróficas, teniendo en cuenta que estas armas no se habían utilizado desde 1945. La Junta observó que el debate había pasado de ser una mera iniciativa de Estados afines (emprendida en las conferencias sobre los efectos humanitarios de las armas nucleares que se celebraron en Oslo en 2013, en Nayarit en 2014 y en Viena en 2014) a ser una cuestión de amplio interés en los debates de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, entre otros.

24. La Junta examinó por primera vez las consecuencias de la utilización de armas nucleares. Estuvo de acuerdo en que existía una opinión prácticamente unánime de que una guerra nuclear a gran escala o cualquier enfrentamiento considerable con armas nucleares en una zona densamente poblada tendría importantes consecuencias en lo referente a víctimas mortales y heridos, además de causar daños a la salud y al medio ambiente a largo plazo, y posiblemente tendría efectos graves en la economía y el comercio. Se señaló que el uso de armas nucleares o un accidente nuclear podrían tener efectos desproporcionadamente negativos en las poblaciones vulnerables de los países en desarrollo en materia de clima y cadenas de suministro de alimentos, por ejemplo.

25. Algunos miembros de la Junta señalaron a este respecto que ni siquiera los propios Estados poseedores de armas nucleares habían cuestionado este punto y que habían destacado que, precisamente, la naturaleza devastadora de una guerra nuclear era uno de los fundamentos de la disuasión nuclear. La Junta también observó que ello había dado lugar a un fuerte tabú contra la utilización de armas nucleares y a la elaboración de políticas que hacían hincapié en la no utilización de armas nucleares, excepto en circunstancias extremas. Algunos miembros de la Junta señalaron el argumento de los partidarios de la disuasión nuclear de que, desde 1945 las armas nucleares habían desempeñado un importante papel en la prevención de guerras convencionales a gran escala entre las principales potencias que habrían tenido consecuencias devastadoras.

26. Los miembros de la Junta examinaron el proyecto de documento final de la Conferencia de Examen de 2015 y señalaron la profunda preocupación de la Conferencia por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares. Deliberaron también acerca del empleo de la palabra “cualquier” observando que, si cualquier uso de las armas nucleares tendría importantes consecuencias políticas, se debían estudiar más a fondo las consecuencias humanitarias de “cualquier” uso, dado que cabía prever diferentes hipótesis de utilización.

27. La Junta hizo hincapié en que los ensayos nucleares, en particular los atmosféricos, habían tenido consecuencias humanitarias muy importantes, y citó como ejemplo los múltiples casos de personas desplazadas por todos los Estados poseedores de armas nucleares. Los efectos en la salud de las poblaciones locales habían sido graves y, en algunos casos persistían. Mientras, las consecuencias ambientales de los ensayos nucleares eran enormes y, en muchos casos, irreversibles, como había quedado demostrado en el caso bien documentado del polígono de pruebas nucleares de Semipalatinsk (Kazajstán), en la antigua Unión Soviética.

28. El fin de los ensayos atmosféricos y la prohibición de los ensayos nucleares en virtud del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (pese a que no había entrado en vigor) habían reducido considerablemente los posibles efectos humanitarios de los ensayos, pues un solo país seguía efectuándolos en el siglo XXI. A este respecto, la Junta subrayó la importancia de la pronta entrada en vigor del Tratado por razones humanitarias y de otra índole.

29. La Junta deliberó acerca del camino a seguir y examinó los principales debates sobre el aspecto humanitario y las cuestiones importantes que se derivaban de ellos. Algunos miembros de la Junta afirmaron que la campaña por el enfoque humanitario podía haber llegado a su límite y no podría lograr mucho más en las circunstancias actuales. Otros miembros de la Junta señalaron que la abrumadora mayoría de los países, 159 en total, habían expresado su apoyo a la “iniciativa humanitaria”, lo que ponía de manifiesto la firme determinación y voluntad de muchos países de profundizar el debate. La Junta examinó la forma en que el debate podría desarrollarse en el futuro y las cuestiones clave que podrían tratarse.

30. Los miembros de la Junta examinaron las cuestiones relativas a la aplicabilidad del enfoque humanitario del desarme nuclear y discutieron los precedentes de los procesos de Ottawa y de Oslo, en los que Estados afines, adoptando el enfoque humanitario, colaboraron entre sí para prohibir las minas terrestres y las municiones en racimo. Algunos miembros de la Junta expresaron serias dudas de que pudieran repetirse los mismos resultados en el ámbito nuclear sin la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares o de varios de ellos. A falta de la aprobación de los Estados poseedores de armas nucleares, la Junta consideró improbable que en un futuro previsible prosperaran los esfuerzos por negociar un instrumento internacional fuera de los marcos multilaterales establecidos en los que participaban esos Estados. La Junta observó también que aún no se había resuelto la división de los partidarios del enfoque humanitario entre aquellos que buscaban la eliminación de las armas nucleares mediante un nuevo planteamiento y aquellos que habían optado por un enfoque humanitario más focalizado, que implicaba mitigar los riesgos y las consecuencias de los incidentes nucleares estableciendo un conjunto de normas y principios.

31. La Junta examinó la cuestión de si el enfoque humanitario podría llevar a los Estados poseedores de armas nucleares a mejorar la seguridad tecnológica y física de sus arsenales existentes. A este respecto, deliberó acerca de los riesgos relacionados con una detonación accidental a raíz del mal manejo de un dispositivo. Se señaló que la abrumadora mayoría de los accidentes registrados habían ocurrido durante la guerra fría y en los primeros decenios de la era nuclear. Sin embargo, la Junta convino en que, habida cuenta de los incidentes relacionados con armas nucleares que habían ocurrido, existían preocupaciones legítimas por la seguridad

tecnológica y física de las armas nucleares. La Junta recomendó además que el Secretario General instara a los Estados poseedores de armas nucleares a aumentar la transparencia en las medidas de seguridad que aplicaban, y que debían hacerlo para proporcionar garantías de sus esfuerzos por limitar los riesgos. Algunos miembros de la Junta sugirieron que el establecimiento de parámetros de referencia y la revisión por pares podrían ser útiles como medidas adicionales. Sin embargo, reconocieron las inquietudes en materia de seguridad nacional relacionadas con la transparencia sobre la seguridad tecnológica y física de las armas nucleares.

32. La Junta también se refirió a la legalidad y la legitimidad del empleo de las armas nucleares como una de las principales características de la campaña humanitaria y se dispuso a reabrir el debate sobre este asunto. Los miembros de la Junta observaron a este respecto la opinión consultiva emitida en 1996 por la Corte Internacional de Justicia, que llegó a la conclusión de que “la amenaza o el empleo de las armas nucleares sería generalmente contrario a las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados, particularmente los principios y normas del derecho humanitario”. También señalaron que la Corte no había podido “pronunciarse definitivamente sobre si la amenaza o el empleo de las armas nucleares sería lícito o ilícito en circunstancias extremas de legítima defensa, en las que estaría en juego la propia supervivencia de un Estado”.

33. La opinión de la Corte Internacional de Justicia suscitó por ende importantes cuestiones relacionadas con el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho de la guerra en caso de guerra nuclear. La Junta opinó que el debate sobre la legalidad y la legitimidad del empleo de las armas nucleares debía estar mejor fundamentado, tanto desde el punto de vista jurídico como científico, ya que estaba en conflicto con la legitimidad de la disuasión.

34. La Junta reflexionó sobre una pregunta más fundamental en el debate sobre las consecuencias humanitarias: ¿armas nucleares o disuasión nuclear? Muchos habían considerado que la finalidad del enfoque humanitario era socavar la legitimidad de la disuasión nuclear a largo plazo. Algunos miembros de la Junta indicaron que esta percepción, sin embargo, planteaba un problema grave (por lo menos para los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares que se basaban en la disuasión nuclear para su seguridad) ya que podía conducir a un mundo con más armas nucleares y sin disuasión nuclear; en otras palabras, un mundo menos seguro. Ese elemento, conjeturó la Junta, era algo fundamental que parecía faltar en el debate. La Junta consideró que la apertura de una discusión acerca de la disuasión nuclear que tuviera en cuenta preocupaciones de índole humanitaria podría ser una importante adición a un debate muy divisivo.

35. **La Junta formuló las siguientes observaciones y recomendaciones:**

a) La Junta subrayó la importancia de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por razones humanitarias, entre otras, y del cese de los ensayos nucleares;

b) Observando que las consecuencias humanitarias de “cualquier” uso de las armas nucleares requería un estudio más a fondo, dado que cabía prever diferentes usos posibles, la Junta recomendó que se efectuara ese estudio;

c) La Junta recomendó además que los Estados poseedores de armas nucleares aumentaran la información y la transparencia sobre las medidas de seguridad que aplicaban, a fin de proporcionar garantías de sus esfuerzos por

limitar los riesgos. En cuanto al establecimiento de parámetros de referencia y las revisiones por pares, podrían ser útiles como medidas adicionales, teniendo en cuenta las preocupaciones por la seguridad nacional relacionadas con la transparencia en cuanto a la seguridad tecnológica y física de las armas nucleares;

d) La Junta recomendó que se abriera un debate en los foros pertinentes acerca de la forma en que la disuasión nuclear tenía y podía tener en cuenta las preocupaciones de índole humanitaria.

III. Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

36. En su 64° período de sesiones, la Junta Consultiva, reunida en calidad de Junta de Consejeros del UNIDIR, aprobó el programa anual de trabajo y propuso las estimaciones del presupuesto anual presentadas por el Director del Instituto (véase A/70/177).

37. Después de examinar el informe del UNIDIR, la Junta de Consejeros expresó su agradecimiento al Director y al personal del Instituto por haber gestionado muy eficazmente sus proyectos y expresó satisfacción por el hecho de que el UNIDIR hubiera logrado incrementar el nivel de las subvenciones para proyectos, incluso durante la crisis económica. No obstante, la Junta observó que, debido a la falta de fondos institucionales con cargo al presupuesto ordinario y a subvenciones sin fines específicos, el UNIDIR afrontaba la crisis más profunda de su existencia. Así, para el final del año, ya no sería posible que el UNIDIR siguiera existiendo, a menos que se corrigiera su situación financiera. La Junta recomendó encarecidamente incrementar la subvención para el Instituto con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2016-2017. Sobre el particular, la Junta recordó sus recomendaciones anteriores a esos efectos, la más reciente de las cuales figura en el párrafo 59 del documento A/68/206.

38. La Junta de Consejeros hizo suyas las observaciones y recomendaciones que figuraban en el informe del Director (A/70/177), en particular las comprendidas en los párrafos 23 a 30, con respecto a las siguientes medidas que deberían adoptar los Estados Miembros para garantizar la sostenibilidad del Instituto. La Junta observó que, además de sus propias recomendaciones anteriores, la Asamblea General, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y otros órganos habían puesto de relieve la necesidad de sufragar una mayor parte de los gastos del personal institucional del UNIDIR por medio de la subvención con cargo al presupuesto ordinario.

39. La Junta subrayó que, desde principios de la década de 1990, el poder adquisitivo de la subvención se había reducido considerablemente y ya no cubría siquiera los gastos del Director, por lo tanto no estaba a la altura de su objetivo original establecido en el estatuto del UNIDIR, que fue aprobado por la Asamblea General. Actualmente asciende a un monto considerablemente inferior al máximo establecido en el estatuto. La Junta recomendó que, a fin de reflejar mejor la intención de la Asamblea y para garantizar la sostenibilidad y la independencia operacionales del Instituto, la subvención debía sufragar los gastos de todo el personal institucional del Instituto.

40. Además de restituir la subvención al nivel necesario para garantizar el futuro sostenible del Instituto, la Junta de Consejeros hizo hincapié en la necesidad de proporcionar al UNIDIR suficiente capital de operaciones. A este respecto, la Junta acogió con satisfacción el establecimiento de un fondo de capital rotatorio (el “Fondo para la Estabilidad”) en enero de 2015, a fin de hacer frente a las elevadas necesidades de liquidez relacionadas con Umoja, y alentó al UNIDIR a que siguiera recabando activamente aportaciones de los Estados Miembros para el Fondo. La Junta expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Australia y Suiza por sus contribuciones y pidió a los demás Estados Miembros que consideraran la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo.

41. Los miembros de la Junta de Consejeros señalaron que el Fondo funcionaba como una reserva que el Instituto podía utilizar para anticipar recursos a la espera de una contribución o un pago prometidos, o cuando los contribuyentes no podían pagar hasta después de terminada la actividad, y que por lo tanto esos recursos no se gastaban sino que se adelantaban, y el propio Instituto los reembolsaba. La Junta también observó que el Fondo podía ayudar a dar respuesta a los problemas de liquidez y de flujo de efectivo que el UNIDIR afrontaba desde su creación, funcionando como reserva de liquidez.

42. La Junta puso de relieve el potencial que tenía el Fondo para ayudar al Instituto a cumplir con Umoja y con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Esto revestía particular importancia habida cuenta de la necesidad de regularizar el personal institucional clave, para lo cual el Instituto debía contar con una reserva de efectivo acorde con sus correspondientes obligaciones contractuales. La Junta de Consejeros señaló que, si bien el UNIDIR había establecido contacto con la Secretaría en busca de cierta flexibilidad limitada que permitiera modificar las modalidades contractuales o disminuir las reservas de efectivo exigidas, para alcanzar una solución más sostenible era necesaria la plena capitalización del Fondo para la estabilidad. La Junta opinó que, si no se obtenían más contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, se requeriría una inyección de capital excepcional con cargo al presupuesto ordinario.

43. La Junta de Consejeros recordó que, en agosto de 2013, el Director del UNIDIR había presentado una propuesta, a pedido de la Oficina del Vicesecretario General y tras una recomendación de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en la que se describía una estructura de financiación sostenible que comprendía los recursos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios que hacían falta para cumplir el mandato y los objetivos del Instituto. La Junta lamentó que, hasta la fecha, no se hubiera respondido a la propuesta que la Secretaría había presentado al Instituto.

44. Los miembros de la Junta de Consejeros hicieron suya la recomendación formulada en la evaluación institucional independiente del UNIDIR realizada en enero de 2015, en el sentido de que la estructura institucional del Instituto debía estar integrada como mínimo por cinco puestos, cuyos titulares debían tener contratos de las Naciones Unidas. Además, estuvieron de acuerdo en que esta cifra representaba un núcleo irreductible que tenía dos componentes: uno era el elemento institucional esencial, que hacía posible y dirigía las actividades de investigación, aseguraba el cumplimiento de las normas financieras y administrativas, gestionaba los contratos de los donantes y la presentación de informes, y estaba encargado del cumplimiento; otro era el elemento de liderazgo en la esfera de la investigación, en

virtud del cual se creaban los programas de investigación y los proyectos relacionados y se garantizaba su integridad y diseño adecuado. La Junta recomendó que el primero de los componentes estuviera integrado por cuatro puestos de categorías D-2, P-5, P-3 y G-5, y el segundo por un Jefe de Investigación de categoría P-5. La Junta observó que tres de los titulares (que se reducirían a 2 en 2016), ya tenían contratos ordinarios de las Naciones Unidas y el resto debían regularizarse. En relación con lo antedicho, la Junta pidió al UNIDIR que continuara colaborando con la Secretaría para hacer regularizar los contratos, a fin de garantizar la continuación de las operaciones del Instituto y su transición a Umoja sin inconvenientes. En opinión de la Junta, la cuestión fundamental en el proceso de regularización era hacer frente a las obligaciones y los imprevistos que pudieran surgir como resultado de la regularización de puestos del UNIDIR.

IV. Labor futura

45. Los miembros de la Junta intercambiaron opiniones sobre varios temas propuestos para debate en sus períodos de sesiones de 2016. Entre los posibles ámbitos de labor futura se contaban el análisis del desarme y los objetivos de desarrollo sostenible, el ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación, el proceso para establecer una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y las enseñanzas extraídas de procesos ajenos a las Naciones Unidas y procesos regionales.

V. Conclusión

46. En sus dos períodos de sesiones celebrados en 2015, la Junta concluyó sus deliberaciones acerca de los tres temas de su programa: el papel del control de armamentos en la gestión de los conflictos; los nuevos desafíos al desarme y el papel cada vez más importante de los agentes no estatales, y las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares. Asimismo, formuló un conjunto de recomendaciones al Secretario General sobre cada uno de esos temas. En calidad de Junta de Consejeros del UNIDIR, la Junta examinó las actividades de investigación del Instituto, centrándose en las graves y constantes dificultades administrativas y financieras.

Anexo

Miembros de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

István Gyarmati (Presidente)

Embajador, Profesor

Presidente del Centro del Fondo Público para la Democracia

Jefe del Centro Internacional para la Transición Democrática

Budapest

Wael al-Assad

Embajador, Representante del Secretario General para Desarme y Seguridad

Regional y Director de Relaciones Multilaterales (Liga de los Estados Árabes)

El Cairo

Mely Caballero Anthony

Profesora Asociada y Jefa del Centro de Estudios de Seguridad No

Tradicionales (Escuela de Estudios Internacionales S. Rajaratnam de la

Universidad Tecnológica de Nanyang)

Singapur

Choi Sung-joo

Embajador para Asuntos de Seguridad Internacional (Ministerio de Relaciones

Exteriores y Comercio)

Seúl

Rut Diamint

Profesora de Relaciones Internacionales (Universidad Torcuato Di Tella)

Buenos Aires

Trevor Findlay

Profesor (Cátedra William y Jeanie Barton de Asuntos Internacionales, Escuela

de Asuntos Internacionales Norman Paterson)

Ottawa

Anita Friedt

Subsecretaria Adjunta Principal para Política Estratégica y Nuclear (Oficina

de Control, Verificación y Cumplimiento en Materia de Armamentos,

Departamento de Estado)

Washington, D.C.

Vicente Garrido Rebolledo

Profesor (Universidad Rey Juan Carlos)

Director del Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior

Madrid

Camille Grand

Director de la Fundación de Investigación Estratégica

Presidente del Consorcio de No Proliferación de la Unión Europea

París

Pervez Hoodbhoy

Profesor (Facultad de Ciencias e Ingeniería, Universidad de Lahore de Ciencias

Empresariales y Universidad Quaid-i-Azam)

Islamabad

Eboe Hutchful
Profesor de Estudios Africanos (Universidad Estatal Wayne)
Detroit

Togzhan Kassenova
Adjunta (Programa de Política Nuclear, Dotación Carnegie para la Paz Internacional)
Washington, D.C.

Fred Tanner
Embajador, Asesor Superior del Secretario General de la Organización para la
Seguridad y la Cooperación en Europa; Enlace (Presidencia suiza de la
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, 2014)
Viena

Wu Haitao^a
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para Asuntos de Desarme y
Representante Permanente Adjunto de China ante las Naciones Unidas en
Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza
Ginebra

Vladmir A. Orlov
Director del Centro PIR
Moscú

Jarmo Sareva (miembro ex officio)
Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
Ginebra

^a Participó en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Junta.